



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097 -2015-MPT.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 04 de Marzo 2015.



VISTO:

Informe N° 106 -2015-GDSYSP-MPT, de fecha 18 de febrero del 2015, Opinión Legal N° 146-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, de fecha 26 de febrero y acuerdo de Concejo Municipal, de fecha 27 de febrero del 2015 y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 054-2015GPP/MPT. Del CPC German Huayllani Uribe - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, menciona que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la transferencia a 82 centros poblados de la provincia de Tayacaja por un monto de S/. 200.00 nuevos soles y un monto anual por la suma de S/.196.800.00 nuevos soles;



Que, mediante Opinión Legal N°146-2015-BJPC-HGAJ-MPT/P, opina se determine su aprobación, siendo atribución del consejo municipal aprobar el incremento de las transferencias de los recursos a las municipalidades de centros poblados en deliberación de consejo municipal;

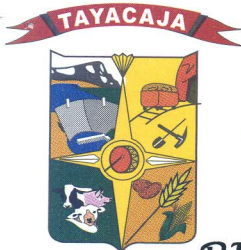
Que, mediante informe N°106-2015-GDSySP-MPT-la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez – gerente municipal, solicita sea aprobado en sesión de consejo municipal la transferencia financiera de S/. 200.00 nuevos soles mensuales a los 82 centros poblados de la provincia de Tayacaja.

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 establecen disociaciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT. Disposiciones para las municipalidades, procedimiento para la acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N°053-2013-EF/52.03; en su artículo 2 disociaciones para las municipalidades numeral 2.1 y transferencias financieras a municipalidades a centros poblados, inciso a, b y c; establece lineamientos para la apertura de cuentas bancarias para la administración de las transferencias financieras.



Que, mediante resolución de alcaldía N°491-2014-mpt, la municipalidad provincial de Tayacaja, aprobó en sesión de regularización la transferencia económica de s/. 200.00 nuevos soles mensuales para los centros poblados de la provincia, a partir del mes de febrero del año 2012 hasta diciembre del año 2014;

Que, en sesión ordinaria de consejo municipal de fecha 27 de febrero del 2015, el consejo municipal acordó la aprobación de la y transferencia de presupuesto de s/. 200.00 nuevo soles, a los centros poblados de la provincia de Tayacaja, de enero al 31 de diciembre de 2015.



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097 -2015-MPT.

Pampas, 04 de Marzo 2015.



Por la consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, y ;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA ECONOMICA de S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales a partir del mes de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, a los centros poblados de la provincia de Tayacaja, que se encuentren adecuados según Ley N°27972- Ley orgánica de municipalidades.



ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los alcaldes de los centros poblados de la provincia de Tayacaja, adecuadas conforme a ley.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la gerencia municipal, gerencia de administración y finanzas, gerencia de planeamiento y presupuesto y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE

